



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO 06 DE 19

( 23 ENE. 1997 )

**"Por la cual se autoriza a la Empresa Comercial de Servicios de Aseo Ltda. para actualizar las tarifas vigentes a 31 de diciembre de 1996"**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 73 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1524 de 1994 y el Decreto 1738 de 1994

**CONSIDERANDO :**

Que de acuerdo con el Artículo 73 numeral 11 de la Ley de Servicios Públicos corresponde a la Comisión establecer fórmulas para que las empresas, dentro del régimen de libertad regulada fijen sus tarifas.

Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 73 numeral 21, asigna a la Comisión la función de señalar criterios, de acuerdo con la ley, sobre la protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a facturación y demás asuntos relativos a la relación de la empresa con el usuario.

Que, mediante la Resolución Número 29 del 12 de diciembre de 1996, la Comisión fijó la tasa de actualización del 1.39% mensual acumulado para todas las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios

Que la Empresa Comercial de Servicios de Aseo, mediante oficio CG-011028-96 del 23 de diciembre de 1996 solicitó autorización para actualizar en el mes de enero de 1997 en 17% las tarifas vigentes a 31 de diciembre de 1996.

Que, en términos financieros, un 17% anual anticipado no corresponde al 1.39% mensual autorizado por esta Comisión a todas las empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que los usuarios deben conocer la tarifa que se aplicará en un mes cualquiera, por lo menos con 15 días de anticipación a su aplicación, sin importar cuando se facture.

Que, de acuerdo con el Artículo 73.3 de la Ley 142 de 1994, le corresponde a la Comisión solicitar las evaluaciones de la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas reguladas.

Por la cual se autoriza a la Empresa Comercial de Servicios de Aseo Ltda. para actualizar las tarifas vigentes a 31 de diciembre de 1996

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización.** Se autoriza a la Empresa Comercial de Servicios de Aseo Ltda. a realizar el incremento tarifario por actualización en tres etapas así :

- Una tasa de actualización del 1.39% mensual autorizada en la Resolución 29 de 1996, en los meses de enero y febrero de 1997.
- Un 5% sobre la facturación correspondiente al mes de marzo, sobre la tarifa vigente en febrero de 1997. Esta tarifa permanecerá constante en términos nominales para los meses de abril, mayo y junio.
- Un 5% sobre la facturación correspondiente al mes de julio, sobre la tarifa vigente en junio de 1997. Esta tarifa permanecerá constante para el resto de año.


**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y publicidad.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

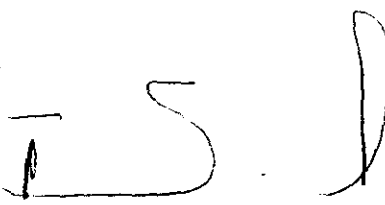
En cuanto la decisión adoptada afecta en forma directa e inmediata a terceros, esta Resolución será comunicada por medio de correo certificado al señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá .

Por disposición expresa de los estatutos de la Comisión, esta Resolución debe ser publicada en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

**. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **23** ENE. 1997

  
**ORLANDO GABRALES MARTÍNEZ**  
Ministro de Desarrollo Económico

  
**FABIO GIRALDO ISAZA**  
Coordinador General

### EDICTO

Por medio del presente edicto se notifica que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución No. 06 del 23 de enero de 1997 "Por la cual se autoriza a la Empresa Comercial de Servicios de Aseo Ltda. para actualizar las tarifas vigentes a 31 de diciembre de 1996", cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

#### "RESUELVE:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización.** Se autoriza a la Empresa Comercial de Servicios de Aseo Ltda. a realizar el incremento tarifario por actualización en tres etapas así :

- Una tasa de actualización del 1.39% mensual autorizada en la Resolución 29 de 1996, en los meses de enero y febrero de 1997.
- Un 5% sobre la facturación correspondiente al mes de marzo, sobre la tarifa vigente en febrero de 1997. Esta tarifa permanecerá constante en términos nominales para los meses de abril, mayo y junio.
- Un 5% sobre la facturación correspondiente al mes de julio, sobre la tarifa vigente en junio de 1997. Esta tarifa permanecerá constante para el resto de año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y publicidad.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

En cuanto la decisión adoptada afecta en forma directa e inmediata a terceros, esta Resolución será comunicada por medio de correo certificado al señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá .

Por disposición expresa de los estatutos de la Comisión, esta Resolución debe ser publicada en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de enero de 1997

**ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ(Fdo.)**  
Presidente

**FABIO GIRALDO ISAZA(Fdo.)**  
Coordinador General"

El presente edicto se fija el 28 FEB. 1997 por diez (10) días hábiles.

Fecha de desfijación: 8 MAR 1997

**FABIO GIRALDO ISAZA**  
Coordinador General